

D. de D.º Andrés Muñoz Canoas Ramon Abg.
 de ofi.º Consejo Regio perpetuo y fiel ejecucion de
 esta Villa de Totana p.º los efectos y Privilejos
 Lugares, Tenencias y Confechos habidos en D.º Josef
 Campillo Vizcaino de la Ciu.º de Carrión, y Aven
 tista de Comercio y Habasco de Nido de las
 Quinientas de Venencia y cinco años de esta
 especie mia propia que se vendieron en el Pto
 que tengo en la Sierra de España llamado de la
 Collada en el termino y Jurisdicción de esta Villa
 para el habasco de esta Ciu.º que consta a mi
 cargo, pesada de esta porción de arrobas en ve
 finta Ciu.º y presentas de sus rebaterias que
 me ha pagado al precio de un año, ajuste, y para
 que conste soy la presente en instancia de
 D.º D.º J.º Campillo, que firmo, en Totana
 y octub.º quince de mill de och.º setenta
 y nueve =

D.º Andrés Muñoz
 Canoas Ramon


